

# REPÚBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, El suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente: -----

**PRIMERO:** Yo Ibrain Enrique Valderrama, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **ADENDA #2.**

**CONTRATO DIAC-AL- 1- 14 - 17. "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE AGUA BUENA, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y EL CACAO, DISTRITO DE TONOSÍ. PROVINCIA DE LOS SANTOS.** -----

**SEGUNDO:** DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la **CONSTRUCTORA RODSA S.A.**, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: **ADENDA #2. CONTRATO DIAC-AL- 1- 14 - 17. "REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE AGUA BUENA, CORREGIMIENTOS DE CAÑAS Y EL CACAO, DISTRITO DE TONOSÍ. PROVINCIA DE LOS SANTOS**, a desarrollarse en Los corregimientos de Caña y Cacao, Distrito de Tonosi, provincia de los Santos, la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se

107681 - 2019

2  
NOTARIA DECIMA  
REPUBLICA DE PANAMA

reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

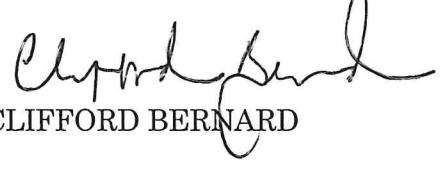
Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

#### EL DECLARANTE

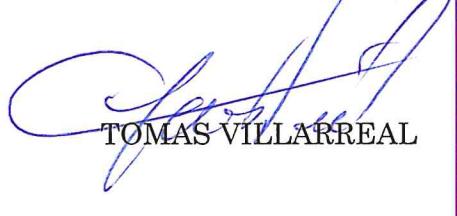


*Ibrain E. Valderrama*  
IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA.

Cédula: 8-725-1100



CLIFFORD BERNARD



TOMAS VILLARREAL



LIC: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo

